

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de julio de dos mil veinticinco

Teniendo en cuenta que la presente petición de amparo se ajusta en lo esencial a las exigencias de Ley, con apoyo en el Decreto 2591 de 1991, el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por [REDACTED] contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la UT CONVOCATORÍA FGN 2024 y la UNIVERSIDAD LIBRE y decidirla en un plazo máximo de 10 días.

Vincúlese al presente asunto a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a los PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN-2024.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte Accionada por el término de *un día* para que dé respuesta escrita y aporte las pruebas que quiera hacer valer en defensa de sus intereses.

Para efectos de la notificación de los PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN-2024, se **requiere** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UT CONVOCATORÍA FGN 2024 para que publiquen la presente providencia y el escrito de tutela en la página web de la entidad y alleguen las respectivas constancias.

TERCERO: Entérese a las partes de esta decisión por el medio más expedito y practíquense las demás diligencias que se estimen necesarias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Camilo Rey Amaya
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de232e619700dff432c20c702aaa0dab7a57994675ddaad7ce9732fbd0c08f54**
Documento generado en 28/07/2025 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>